

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01073 00**
Decisión Ordena allegar constancia de recibido por el correo electrónico en debida forma, so pena desistimiento tácito

No se considera la anterior citación para notificación personal enviado a correo electrónico, toda vez que el despacho no puede constatar los anexos remitidos al demandado, esto es, el formato de notificación, donde se precise el juzgado que lo requiere, la naturaleza del proceso, etc., la copia de la demanda con sus anexos, el auto mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, entre otros; por lo tanto se le remite a los autos de 31 de agosto y septiembre 15 del año en curso, para el cumplimiento de lo allí decidido.

Lo anterior en un término que no podrá exceder de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACION POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 6 de octubre de 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0934e02d1f607c5e3c54a35469b19ca55f226ae65e2146bb00e2167839c5dba4

Documento generado en 05/10/2020 09:18:28 a.m.